

que comunica que el Colegio de Enseñanza Media Autorizado Elemental «Nuestra Señora de la Merced», de Lequeitio (Vizcaya), cesará en su labor docente a partir del curso próximo 1963-64, por escasez de alumnos y Profesorado, según acuerdo de los superiores, Padre Mercedarios, trasladado por el Director del Centro en 17 de agosto.

Resultando que por Orden de 6 de agosto de 1959 fue clasificado dicho Colegio como autorizado de Grado Elemental, y ha funcionado con regularidad hasta el presente;

Considerando las razones aducidas por el interesado, y teniendo en cuenta que ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha acordado dar de baja al Colegio «Nuestra Señora de la Merced», de Lequeitio (Vizcaya), Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de septiembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Petit Montserrat.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Petit Montserrat, número 2.535, contra la Orden de 3 de septiembre de 1959, el Tribunal Supremo, en 5 de abril de 1963 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Mario Petit Montserrat, contra resolución tácita operada por silencio administrativo del Ministerio de Educación Nacional, denegatoria de la pretensión deducida por su representado con fecha 3 de septiembre de 1959, de su derecho a reingresar en el servicio activo y ocupar la cátedra de «Metalurgia» en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, de lo que se deriva la revocación del nombramiento que para su desempeño se hubiera hecho con carácter definitivo a favor de don Miguel Cardelus Carrera, resoluciones ambas tácitas y expresa respectivamente que debemos revocar y revocamos por no ser conforme a Derecho, declarando en su lugar el que asiste a don Mario Petit Montserrat para ocupar la referida cátedra; sin declaración especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, considerando que el fallo que antecede ha sido ejecutado con la adjudicación a don Mario Petit Montserrat de la cátedra del Grupo XV «Metalurgia I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona por Resolución de 22 de abril de 1963, o sea, la que solicitó en virtud de concurso convocado en cumplimiento de la sentencia de dicho Alto Tribunal, de fecha 25 de septiembre de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adjudicación definitiva de las obras de ampliación, reforma y adaptación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de julio último para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación, reforma y adaptación del edificio ocupado por la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, por un presupuesto de contrata de 1.846.619,61 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Francisco Lovaco y de Ledesma, en la que consta que la proposición más ventajosa es la susrita por don Magin Perandones Franco, residente en Palencia, calle del Cura, número 4, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,55 por 100, equivalente a 10.156,40 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.836.463,21 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Magin Perandones Franco, residente en Palencia, calle del Cura, número 4, las obras de ampliación, reforma y adaptación del edificio ocupado por la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, por un importe de 1.836.463,21 pesetas, que resultan de deducir 10.156,40 pesetas, equivalente a un 0,55 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.846.619,61 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 1.836.463,21 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 859.044,57 pesetas para el año 1963 y 977.418,64 pesetas para el año 1964.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.888.904,45 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1963, 894.309,98 pesetas; año 1964, 994.594,47 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 73.864,78 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se anula la validez de dos diplomas de idiomas modernos extraviados.

Habiéndose producido extravío de los diplomas de suficiencia en idiomas modernos, expedidos por esta Dirección General de Enseñanza Media a nombre de doña Carmen Dorothy de la Vega Slark y don Felix Gorrochategui Telleria, para cuya prórroga ha sido precisa la oportuna diligencia mediante instancia de los interesados, por la presente, queda anulada la validez de dichos diplomas, ya que la prórroga no tiene constancia en ellos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no oficial.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de septiembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco Central, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el «Banco Central, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Banco Central, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 8 de marzo de 1962, por la que se impuso a aquella Entidad la multa de 5.000 pesetas, con pérdida del 20 por 100 de la misma, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a Derecho y, por lo mismo, válida a sus efectos; sin hacer imposición de costas judiciales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés, Francisco S. de Tejada.—José Arias.—José Cordero de Torres, José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.